COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 24.10.2014
COM(2014) 656 final

2014/0303 (NLE)

Propuesta de

DECISIÓN DEL CONSEJO

relativa a la aprobación de la celebración por la Comisión, en nombre de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, del Acuerdo sobre cooperación científica y técnica entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por un lado, y la Confederación Suiza, por otro, por el que se asocia a la Confederación Suiza a Horizonte 2020, Programa Marco de Investigación e Innovación, y al Programa de Investigación y Formación de la Comunidad Europea de la Energía Atómica que complementa Horizonte 2020, y se regula la participación de la Confederación Suiza en las actividades del ITER desarrolladas por Fusión para la Energía

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. CONTEXTO DE LA PROPUESTA

El 15 de noviembre de 2013, el Consejo autorizó a la Comisión a entablar negociaciones con la Confederación Suiza, en nombre de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, con objeto de celebrar un Acuerdo entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por un lado, y la Confederación Suiza, por otro, por el que se asocia a la Confederación Suiza a Horizonte 2020, Programa Marco de Investigación e Innovación, y al Programa de Investigación y Formación de la Comunidad Europea de la Energía Atómica que complementa Horizonte 2020, y se regula la participación de la Confederación Suiza en las actividades del ITER desarrolladas por Fusión para la Energía.

La Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica son Partes en el Acuerdo.

Para la celebración del Acuerdo en nombre de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, la Comisión propone que el Consejo:

– dé su aprobación, de conformidad con el artículo 101, párrafo segundo, del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.

2. ASPECTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

La propuesta de Decisión del Consejo se basa en el artículo 101 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.

2014/0303 (NLE)

Propuesta de

DECISIÓN DEL CONSEJO

relativa a la aprobación de la celebración por la Comisión, en nombre de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, del Acuerdo sobre cooperación científica y técnica entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por un lado, y la Confederación Suiza, por otro, por el que se asocia a la Confederación Suiza a Horizonte 2020, Programa Marco de Investigación e Innovación, y al Programa de Investigación y Formación de la Comunidad Europea de la Energía Atómica que complementa Horizonte 2020, y se regula la participación de la Confederación Suiza en las actividades del ITER desarrolladas por Fusión para la Energía

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y, en particular, su artículo 101, párrafo segundo,

Vista la propuesta de la Comisión[1],

Considerando lo siguiente:

(1) El 15 de noviembre de 2013, el Consejo autorizó a la Comisión a entablar negociaciones con la Confederación Suiza, en nombre de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, con objeto de celebrar un Acuerdo entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por un lado, y la Confederación Suiza, por otro, por el que se asocia a la Confederación Suiza a Horizonte 2020, Programa Marco de Investigación e Innovación, y al Programa de Investigación y Formación de la Comunidad Europea de la Energía Atómica que complementa Horizonte 2020, y se regula la participación de Suiza en las actividades del ITER desarrolladas por Fusión para la Energía.

(2) Esas negociaciones han culminado con éxito.

(3) La firma y celebración del Acuerdo es objeto de un procedimiento separado en lo que respecta a las materias que entran en el ámbito de aplicación del Tratado de la Unión Europea y del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

(4) Por tanto, el Acuerdo debe celebrarse también en nombre de la Comunidad Europea de la Energía Atómica en lo que respecta a las materias que entran en el ámbito de aplicación del Tratado Euratom.

(5) En consecuencia, debe aprobarse la celebración del Acuerdo por la Comisión, actuando en nombre de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.

[1] DO L […] de […], p.[…].

DECIDE:

Artículo único

Queda aprobada la celebración por la Comisión, en nombre de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, del Acuerdo sobre cooperación científica y técnica entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por un lado, y la Confederación Suiza, por otro, por el que se asocia a la Confederación Suiza a Horizonte 2020, Programa Marco de Investigación e Innovación, y al Programa de Investigación y Formación de la Comunidad Europea de la Energía Atómica que complementa Horizonte 2020, y se regula la participación de Suiza en las actividades del ITER desarrolladas por Fusión para la Energía («el Acuerdo»).

El texto del Acuerdo se adjunta a la presente Decisión.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
El Presidente

FICHA FINANCIERA LEGISLATIVA

1. MARCO DE LA PROPUESTA/INICIATIVA

1.1. Denominación de la propuesta/iniciativa

1.2. Ámbito(s) político(s) afectado(s) en la estructura GPA/PPA

1.3. Naturaleza de la propuesta/iniciativa

1.4. Objetivo(s)

1.5. Justificación de la propuesta/iniciativa

1.6. Duración e incidencia financiera

1.7. Modo(s) de gestión previsto(s)

2. MEDIDAS DE GESTIÓN

2.1. Disposiciones en materia de seguimiento e informes

2.2. Sistema de gestión y de control

2.3. Medidas de prevención del fraude y de las irregularidades

3. INCIDENCIA FINANCIERA ESTIMADA DE LA PROPUESTA/INICIATIVA

3.1. Rúbrica(s) del marco financiero plurianual y línea(s) presupuestaria(s) de gastos afectada(s)

3.2. Incidencia estimada en los gastos

3.2.1. Resumen de la incidencia estimada en los gastos

3.2.2. Incidencia estimada en los créditos de operaciones

3.2.3. Incidencia estimada en los créditos de carácter administrativo

3.2.4. Compatibilidad con el marco financiero plurianual vigente

3.2.5. Contribución de terceros

3.3. Incidencia estimada en los ingresos

FICHA FINANCIERA LEGISLATIVA

1. MARCO DE LA PROPUESTA/INICIATIVA

1.1. Denominación de la propuesta/iniciativa

Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la aprobación de la celebración por la Comisión, en nombre de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, del Acuerdo sobre cooperación científica y técnica entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por un lado, y la Confederación Suiza, por otro, por el que se asocia a la Confederación Suiza a Horizonte 2020, Programa Marco de Investigación e Innovación, y al Programa de Investigación y Formación de la Comunidad Europea de la Energía Atómica que complementa Horizonte 2020, y se regula la participación de la Confederación Suiza en las actividades del ITER desarrolladas por Fusión para la Energía.

1.2. Ámbito(s) político(s) afectado(s) en la estructura GPA/PPA[2]

Título 8: Estrategia de la política de Investigación e Innovación y coordinación de las Direcciones Generales RTD, JRC, AGRI, EAC, CNECT, ENER, ENTR y MOVE

Título 10: Investigación directa (JRC)

1.3. Naturaleza de la propuesta/iniciativa

☑ La propuesta/iniciativa se refiere a **una acción nueva**

☐ La propuesta/iniciativa se refiere a **una acción nueva a raíz de un proyecto piloto / una acción preparatoria**[3]

☐La propuesta/iniciativa se refiere a **la prolongación de una acción existente**

☐La propuesta/iniciativa se refiere a **una acción reorientada hacia una nueva acción**

1.4. Objetivo(s)

1.4.1. Objetivo(s) estratégico(s) plurianual(es) de la Comisión contemplado(s) en la propuesta/iniciativa

Asociar a Suiza a las acciones directas e indirectas de Horizonte 2020 y a los Programas de Euratom y regular su participación en las actividades del ITER realizadas por Fusión para la Energía, así como garantizar la representación institucional de Suiza en los respectivos comités y organismos; recibir la contribución financiera y técnica de Suiza para la aplicación de Horizonte 2020, el Programa de Euratom y el ITER. Medida política dirigida a fomentar la cooperación entre la UE y Euratom y Suiza, teniendo en cuenta la importancia de la investigación científica y técnica para las Partes y la ejecución conjunta en curso de los programas de investigación de interés mutuo, así como cooperar en las actividades realizadas en Horizonte 2020, Euratom y la Empresa Común para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión (F4E).

1.4.2. Objetivo(s) específico(s) y actividad(es) GPA/PPA afectada(s)

Objetivo específico nº

Actividad(es) GPA/PPA afectada(s) La asociación de Suiza a Horizonte 2020 permitirá reforzar la excelencia en la ciencia, lo que contribuirá al desarrollo de la Unión de la Innovación.

[2] GPA: gestión por actividades, PPA: presupuestación por actividades.

[3] Tal como se contempla en el artículo 54, apartado 2, letras a) o b), del Reglamento Financiero.

1.4.3. Resultado(s) e incidencia esperados

Especifíquense los efectos que la propuesta/iniciativa debería tener sobre los beneficiarios / la población destinataria.

Este Acuerdo debe permitir a Suiza y a la UE extraer beneficios mutuos de la participación en Horizonte 2020. La UE se beneficiará de la excelente capacidad de investigación e innovación de Suiza y de sus laboratorios e institutos de fisión y fusión, convirtiendo a este país en un socio excelente de la investigación de Euratom.

1.4.4. Indicadores de resultados e incidencia

Especifíquense los indicadores que permiten realizar el seguimiento de la ejecución de la propuesta/iniciativa.

- Número de propuestas/solicitantes suizos comparado con el número de propuestas/solicitantes seleccionados para la financiación en el marco de los Programas comprendidos en el Acuerdo.

- Número de entidades suizas que obtienen financiación y proporción de dicha financiación en los Programas comprendidos en el Acuerdo, comparado con su participación relativa en los Programas y el número de acuerdos de subvención y contratos firmados con socios suizos.

- Contribución suiza a la consecución de la Unión de la Innovación.

1.5. - Justificación de la propuesta/iniciativa

1.5.1. Necesidad(es) que debe(n) satisfacerse a corto o largo plazo

Artículo 186 y artículo 218, apartados 6 y 8, del TFUE, y artículo 101 del Tratado Euratom.

1.5.2. Valor añadido de la intervención de la UE

Suiza aporta una contribución financiera por su participación que se añade al presupuesto de la UE. De todos los países asociados, Suiza fue el mayor contribuyente financiero del 7º PM. Es además un socio activo en las iniciativas de los artículos 185 y 187.

1.5.3. Principales conclusiones extraídas de experiencias similares anteriores

Suiza ha estado asociada a los programas marco de desarrollo científico y técnico desde 2004 y participa en ellos desde 1987. Es el único tercer país asociado a Euratom e ITER (desde 1979). La tasa de éxito de los participantes suizos es mucho más elevada, como promedio, que la de los Estados miembros de la UE.

1.5.4. Compatibilidad y posibles sinergias con otros instrumentos adecuados

Horizonte 2020 es compatible con otros instrumentos de financiación de la Unión y complementa la participación en COSME y GALILEO, facilitando las sinergias entre financiación y mejor valorización de la asociación a Horizonte 2020.

1.6. Duración e incidencia financiera

☑ Propuesta/iniciativa de **duración limitada**

– ☑ Propuesta/iniciativa vigente desde el [15.9.2014] hasta el [31.12.2020] en lo que respecta a Horizonte 2020

– ☑ Propuesta/iniciativa vigente desde el [15.9.2014] hasta el [31.12.2018] en lo que respecta al Programa de Euratom

– ☑ Propuesta/iniciativa vigente desde el [15.9.2014] hasta el [31.12.2020] en lo que respecta a la regulación de la participación suiza en el ITER

– ☑ Incidencia financiera desde AAAA hasta AAAA

☐ Propuesta/iniciativa de **duración ilimitada**

– Ejecución: fase de puesta en marcha desde AAAA hasta AAAA

– y pleno funcionamiento a partir de la última fecha.

1.7. Modo(s) de gestión previsto(s)[4]

Respecto al presupuesto de 2014

☑ **Gestión directa** a cargo de la Comisión

– ☑ por sus servicios, incluido su personal en las Delegaciones de la Unión;

– ☑ por las agencias ejecutivas. ☐ **Gestión compartida** con los Estados miembros

☑ **Gestión indirecta** mediante delegación de tareas de ejecución en*:*

– ☐ terceros países o los organismos que estos hayan designado;

– ☐ organizaciones internacionales y sus agencias (especifíquense);

– ☐el BEI y el Fondo Europeo de Inversiones;

– ☐ los organismos a que se hace referencia en los artículos 208 y 209 del Reglamento Financiero;

– ☐ organismos de Derecho público;

– ☒ organismos creados por las Comunidades

– ☐ organismos de Derecho privado investidos de una misión de servicio público, en la medida en que presenten garantías financieras suficientes;

– ☐ organismos de Derecho privado de un Estado miembro a los que se haya encomendado la ejecución de una colaboración público-privada y que presenten garantías financieras suficientes;

– ☐ personas a quienes se haya encomendado la ejecución de acciones específicas en el marco de la PESC, de conformidad con el título V del Tratado de la Unión Europea, y que estén identificadas en el acto de base correspondiente.

– *Si se indica más de un modo de gestión, facilítense los detalles en el recuadro de observaciones.*

Observaciones

De la gestión se encargarán los servicios de la Comisión y F4E respecto al ITER. La Comisión representa a Euratom en los órganos de gobierno tanto de la Organización ITER como de F4E.

[4] Las explicaciones sobre los modos de gestión y las referencias al Reglamento Financiero pueden consultarse en el sitio BudgWeb: http://www.cc.cec/budg/man/budgmanag/budgmanag_en.html

2. MEDIDAS DE GESTIÓN

2.1. Disposiciones en materia de seguimiento e informes

Especifíquense la frecuencia y las condiciones de dichas disposiciones.

2.2. Sistema de gestión y de control

La Comisión evaluará periódicamente todas las acciones realizadas en el marco del Acuerdo y supervisará su aplicación en el Comité de Investigación Suiza-Comunidades, establecido con arreglo al artículo 5 del Acuerdo Marco. Sistema de gestión y de control.

2.2.1. Riesgo(s) definido(s)

No se ha definido ningún riesgo.

2.2.2. Información relativa al sistema de control interno establecido

El anexo B del Acuerdo recoge las normas aplicables a la contribución financiera de Suiza a Horizonte 2020, al Programa de Euratom y a las actividades de F4E (ITER).

2.2.3. Estimación de los costes y beneficios de los controles y evaluación del nivel de riesgo de error esperado

N/A

2.3. Medidas de prevención del fraude y de las irregularidades

Especifíquense las medidas de prevención y protección existentes o previstas.

Tales medidas constan en el anexo C del Acuerdo, a saber: - Auditorías: los acuerdos de subvención o contratos celebrados con los participantes en el programa establecidos en Suiza pueden prever la realización, en cualquier momento, de auditorías científicas, financieras, tecnológicas o de otro tipo en las instalaciones de los participantes y de sus subcontratistas por parte de agentes de la Comisión, por el Tribunal de Cuentas Europeo o por otras personas facultadas por la Comisión, de conformidad con el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo[5], modificado en último lugar por el Reglamento (UE, Euratom) nº 1081/2010[6], con el Reglamento (CE, Euratom) nº 2342/2002 de la Comisión[7], modificado en último lugar por el Reglamento (CE, Euratom) nº 478/2007[8], con el Reglamento (UE) nº 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo[9], y con el Reglamento Delegado (UE) nº 1268/2012 de la Comisión[10], así como con las demás normas contempladas en el Acuerdo. Las auditorías podrán realizarse tras la expiración de Horizonte 2020 (2014-2020) y del Programa de Euratom 2014-2018, en las condiciones establecidas en los acuerdos de subvención o contratos correspondientes. - Controles y verificaciones *in situ*. En el ámbito del Acuerdo, la Comisión (OLAF) estará autorizada a llevar a cabo controles y verificaciones *in situ* en

5 DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.
6 DO L 311 de 26.11.2010, p. 9.
7 DO L 357 de 31.12.2002, p. 1.
8 DO L 111 de 28.4.2007, p. 13.
9 DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.
10 DO L 362 de 31.12.2012, p. 1.

territorio suizo, de conformidad con las condiciones establecidas en el Reglamento (Euratom, EC) nº 2185/96 del Consejo[11] y en el Reglamento (UE, Euratom) nº 883/2013[12].

- Medidas y sanciones administrativas. Sin perjuicio de la aplicación del Derecho penal suizo, la Comisión podrá imponer medidas y sanciones administrativas de conformidad con el Reglamentos (UE, Euratom) nº 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo y con el Reglamento Delegado (UE) nº 1268/2012 de la Comisión, así como con el Reglamento (CE, Euratom) nº 2988/95 del Consejo[13], relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas.

- Están previstas medidas de recuperación ejecutables en Suiza.

[11] DO L 292 de 15.11.1996, p. 2.
[12] DO L 248 de 18.9.2013, p. 1.
[13] DO L 312 de 23.12.1995, p. 1.

3. INCIDENCIA FINANCIERA ESTIMADA DE LA PROPUESTA/INICIATIVA

3.1. Rúbrica(s) del marco financiero plurianual y línea(s) presupuestaria(s) de gastos afectada(s)

- Líneas presupuestarias existentes

En el orden de las rúbricas del marco financiero plurianual y las líneas presupuestarias.

Rúbrica del marco financiero plurianual	Línea presupuestaria	Tipo de gasto	Contribución			
	Número [...][Rúbrica.....]	CD/CND (14)	de países de la AELC[15]	de países candidatos [16]	de terceros países	a efectos de lo dispuesto en el artículo 21, apartado 2, letra b), del Reglamento Financiero
1a	**08 01** Gastos administrativos de la política de investigación **08 01 05 01** Gastos relacionados con personal de investigación **08 01 05 03** Otros gastos de gestión de la investigación	CND	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

- Nuevas líneas presupuestarias solicitadas

En el orden de las rúbricas del marco financiero plurianual y las líneas presupuestarias.

Rúbrica del marco financiero plurianual	Línea presupuestaria	Tipo de gasto	Contribución			
	Número [...][Rúbrica.....]	CD/CND	de países de la AELC	de países candidatos	de terceros países	a efectos de lo dispuesto en el artículo 21, apartado 2, letra b), del Reglamento Financiero
	[...][XX.YY.YY.YY]		SÍ/NO 0	SÍ/NO 0	SÍ/NO 0	SÍ/NO

14 CD = créditos disociados / CND = créditos no disociados.

15 AELC: Asociación Europea de Libre Comercio.

16 Países candidatos y, en su caso, países candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales.

3.2. Incidencia estimada en los gastos

[Esta sección debe rellenarse mediante la **hoja de cálculo sobre datos presupuestarios de carácter administrativo** (segundo documento adjunto a la presente ficha financiera) y cargarse en CISNET a efectos de consulta entre servicios.]

3.2.1. Resumen de la incidencia estimada en los gastos

En millones EUR (al tercer decimal)

Rúbrica del marco financiero plurianual	1a	Competitividad para el crecimiento y el empleo

DG: **Investigación e Innovación**			**2014**[17]	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**TOTAL**
• Créditos de operaciones										
Número de línea presupuestaria	Compromisos	(1)								
	Pagos	(2)								
Número de línea presupuestaria	Compromisos	(1a)								
	Pagos	(2 a)								
Créditos de carácter administrativo financiados mediante la dotación de programas específicos[18]										
08 01 05			0,068	0,232	0,232	0,232	0,232	0,232	0,232	**1,460**
08 01 05 01			0,064	0,218	0,218	0,218	0,218	0,218	0,218	**1,372**
08 01 05 03			0,004	0,014	0,014	0,014	0,014	0,014	0,014	**0,088**
Número de línea presupuestaria	08 01 05	(3)	0,068	0,232	0,232	0,232	0,232	0,232	0,232	**1,460**
TOTAL de los créditos	Compromisos	=1+1a +3	0,068	0,232	0,232	0,232	0,232	0,232	0,232	**1,460**

17 El año N es el año de comienzo de la ejecución de la propuesta/iniciativa.

18 Asistencia técnica y/o administrativa y gastos de apoyo a la ejecución de programas y/o acciones de la UE (antiguas líneas «BA»), investigación indirecta, investigación directa.

para la DG Investigación e Innovación	Pagos	=2+2a +3	0,068	0,232	0,232	0,232	0,232	0,232	0,232	**1,460**

• TOTAL de los créditos de operaciones	Compromisos	(4)								
	Pagos	(5)								
• TOTAL de los créditos de carácter administrativo financiados mediante la dotación de programas específicos		(6)	0,068	0,232	0,232	0,232	0,232	0,232	0,232	**1,460**
TOTAL de los créditos para la RÚBRICA<….> del marco financiero plurianual	Compromisos	=4+ 6	0,068	0,232	0,232	0,232	0,232	0,232	0,232	**1,460**
	Pagos	=5+ 6	0,068	0,232	0,232	0,232	0,232	0,232	0,232	**1,460**

Si la propuesta/iniciativa afecta a más de una rúbrica:

• TOTAL de los créditos de operaciones	Compromisos	(4)								
	Pagos	(5)								
• TOTAL de los créditos de carácter administrativo financiados mediante la dotación de programas específicos		(6)	0,068	0,232	0,232	0,232	0,232	0,232	0,232	**1,460**
TOTAL de los créditos para las RÚBRICAS 1 a 4 del marco financiero plurianual (Importe de referencia)	Compromisos		0,068	0,232	0,232	0,232	0,232	0,232	0,232	**1,460**
	Pagos		0,068	0,232	0,232	0,232	0,232	0,232	0,232	**1,460**

Rúbrica del marco financiero plurianual	**5**	«Gastos administrativos»

En millones EUR (al tercer decimal)

		Año **N**	Año **N+1**	Año **N+2**	Año **N+3**	Insértense tantos años como sea necesario para reflejar la duración de la incidencia (véase el punto 1.6)			**TOTAL**
DG: Investigación e Innovación									
• Recursos humanos									
• Otros gastos administrativos									
TOTAL para la DG <….>	Créditos								

TOTAL de los créditos para la RÚBRICA 5 del marco financiero plurianual	(Total de los compromisos = total de los pagos)	0,009	0,032	0,032	0,032	0,032	0,032	0,032	**0,201**

En millones EUR (al tercer decimal)

		2014[19]	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**TOTAL**
TOTAL de los créditos para las RÚBRICAS 1 a 5 del marco financiero plurianual	Compromisos	0,077	0,264	0,264	0,264	0,264	0,264	0,264	**1,661**
	Pagos	0,077	0,264	0,264	0,264	0,264	0,264	0,264	**1,661**

[19] El año N es el año de comienzo de la ejecución de la propuesta/iniciativa.

3.2.2. Incidencia estimada en los créditos de operaciones

– ☑ La propuesta/iniciativa no exige la utilización de créditos de operaciones.

– ☐ La propuesta/iniciativa exige la utilización de créditos de operaciones, tal como se explica a continuación:

Créditos de compromiso en millones EUR (al tercer decimal)

Indíquense los objetivos y los resultados ⇩			Año **N**		Año **N+1**		Año **N+2**		Año **N+3**		Insértense tantos años como sea necesario para reflejar la duración de la incidencia (véase el punto 1.6)						**TOTAL**	
	RESULTADOS																	
	Tipo[20]	Coste medio	Número	Coste	Número	Coste	Número	Coste	Número	Coste	Número	Coste	Número	Coste	Número	Coste	Número total	Coste total
OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1[21] ...																		
- Resultado																		
- Resultado																		
- Resultado																		
Subtotal del objetivo específico nº 1																		
OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2 ...																		
- Resultado																		
Subtotal del objetivo específico nº 2																		
COSTE TOTAL																		

[20] Los resultados son los productos y servicios que van a suministrarse (por ejemplo, número de intercambios de estudiantes financiados, número de kilómetros de carreteras construidos, etc.).

[21] Tal como se describe en el punto 1.4.2, «Objetivo(s) específico(s)...».

3.2.3. Incidencia estimada en los créditos de carácter administrativo

3.2.3.1. Resumen

– ☐ La propuesta/iniciativa no exige la utilización de créditos administrativos.

– ☑ La propuesta/iniciativa exige la utilización de créditos administrativos, tal como se explica a continuación:

En millones EUR (al tercer decimal)

	2014[22]	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**TOTAL**
RÚBRICA 5 del marco financiero plurianual	0,009	0,032	0,032	0,032	0,032	0,032	0,032	**0,201**
Recursos humanos								
Otros gastos administrativos								
Subtotal para la RÚBRICA 5 del marco financiero plurianual								
Al margen de la RÚBRICA 5[23] **del marco financiero plurianual**								
Recursos humanos	0,064	0,218	0,218	0,218	0,218	0,218	0,218	**1,372**
Otros gastos de carácter administrativo	0,004	0,014	0,014	0,014	0,014	0,014	0,014	**0,088**
Subtotal al margen de la RÚBRICA 5 del marco financiero plurianual	0,068	0,232	0,232	0,232	0,232	0,232	0,232	**1,460**
TOTAL	**0,077**	**0,264**	**0,264**	**0,264**	**0,264**	**0,264**	**0,264**	**1,661**

Los créditos necesarios para recursos humanos se cubrirán mediante créditos de la DG ya asignados a la gestión de la acción y/o reasignados dentro de la DG, que se complementarán, en caso necesario, con cualquier dotación adicional que pudiera asignarse a la DG gestora en el marco del procedimiento de asignación anual y a la luz de los imperativos presupuestarios existentes.

22 El año N es el año de comienzo de la ejecución de la propuesta/iniciativa.

23 Asistencia técnica y/o administrativa y gastos de apoyo a la ejecución de programas y/o acciones de la UE (antiguas líneas «BA»), investigación indirecta, investigación directa.

3.2.3.2. Necesidades estimadas de recursos humanos

– ☐ La propuesta/iniciativa no exige la utilización de recursos humanos.

– ☑ La propuesta/iniciativa exige la utilización de recursos humanos, tal como se explica a continuación:

Estimación que debe expresarse en unidades de equivalente a jornada completa

		2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
• Empleos de plantilla (funcionarios y personal temporal)								
XX 01 01 01 (Sede y Oficinas de Representación de la Comisión)								
XX 01 01 02 (Delegaciones)								
08 01 05 01 (Investigación indirecta)		0,6	2	2	2	2	2	2
10 01 05 01 (Investigación directa)								
• Personal externo (en unidades de equivalente a jornada completa , EJC))[24]								
XX 01 02 01 (AC, ENCS, INT de la dotación global)								
XX 01 02 02 (AC, LA, ENCS, INT y JED en las Delegaciones)								
XX 01 04 yy [25]	- en la sede							
	- en las Delegaciones							
XX 01 05 02 (AC, ENCS, INT; investigación indirecta)								
10 01 05 02 (AC, INT, ENCS; investigación directa)								

[24] AC = agente contractual; AL = agente local; ENCS = experto nacional en comisión de servicios; INT = personal de empresas de trabajo temporal («intérimaires»); JED = joven experto en delegación.

[25] Por debajo del límite de personal externo con cargo a créditos de operaciones (antiguas líneas «BA»).

Otras líneas presupuestarias (especifíquense)							
TOTAL							

XX es el ámbito político o título presupuestario en cuestión.

Las necesidades en materia de recursos humanos las cubrirá el personal de la DG ya destinado a la gestión de la acción y/o reasignado dentro de la DG, que se complementará, en caso necesario, con cualquier dotación adicional que pudiera asignarse a la DG gestora en el marco del procedimiento de asignación anual y a la luz de los imperativos presupuestarios existentes.

Descripción de las tareas que deben llevarse a cabo:

Funcionarios y agentes temporales	Preparación y celebración de las reuniones del Comité Mixto previstas y varias misiones para asegurar el buen funcionamiento y la correcta aplicación del Acuerdo, así como revisión y seguimiento periódicos.
Personal externo	

3.2.4. Compatibilidad con el marco financiero plurianual vigente

– ☑ La propuesta/iniciativa es compatible con el marco financiero plurianual vigente.

– ☐ La propuesta/iniciativa implicará la reprogramación de la rúbrica correspondiente del marco financiero plurianual.

Explíquese la reprogramación requerida, precisando las líneas presupuestarias afectadas y los importes correspondientes.

– ☐ La propuesta/iniciativa requiere la aplicación del Instrumento de Flexibilidad o la revisión del marco financiero plurianual[26].

Explíquese qué es lo que se requiere, precisando las rúbricas y líneas presupuestarias afectadas y los importes correspondientes.

3.2.5. Contribución de terceros

– ☐ La propuesta/iniciativa no prevé la cofinanciación por terceros.

Créditos en millones EUR (al tercer decimal)

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Especifíquese el organismo de cofinanciación	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm
TOTAL de los créditos cofinanciados	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm

[26] Véanse los puntos 19 y 24 del Acuerdo Interinstitucional (para el período 2007-2013).

3.3. Incidencia estimada en los ingresos

– ☐ La propuesta/iniciativa no tiene incidencia financiera en los ingresos.

– ☑ La propuesta/iniciativa tiene la incidencia financiera que se indica a continuación:

– ☐ en los recursos propios

– ☑ en ingresos diversos

En millones EUR (al tercer decimal)*

Línea presupuestaria de ingresos:	Créditos disponibles para el ejercicio presupuestario en curso	Incidencia de la propuesta/iniciativa[27]						
		2014	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
6013 - Horizonte 2020		34,503	114,251	120,164	408,023	431,961	461,596	504,525
- Fisión + JRC		1,838	4,916	6,566	6,735	6,902	7,636	8,125
- Fusión		4,452	4,754	5,118	5,839	6,214	6,125	6,518
- ITER		26,670	32,234	11,930	11,843	10,835	9,824	4,924

Los importes para 2014-2020 son en millones EUR y se deben considerar cifras indicativas. La contribución solicitada finalmente tendrá en cuenta las correcciones efectuadas durante el año anterior.

En el caso de los ingresos diversos «asignados», especifíquese la línea o líneas presupuestarias de gasto en la(s) que repercutan.

2014-2016

Líneas presupuestarias del Pilar I y del objetivo específico «Difundir la excelencia y ampliar la participación»: 08.02 50 01, 09.04 50 01, 15.03 50 01 y 08 03 50 01, 08 04 50 01, 10 03 50 01.

A partir de 2017

Líneas presupuestarias: 02 04 50 01, 05 09 50 01, 06 03 50 01, 08 02 50 01, 09 04 50 01, 10.02 50 01, 15.03 50 01, 32.04 50 01 y los créditos procedentes de las contribuciones financieras de terceros países (ajenos al Espacio Económico Europeo) a Horizonte 2020.

08 03 50 01, 08 04 50 01, 10 03 50 01 - Créditos procedentes de las contribuciones de terceros países (ajenos al Espacio Económico Europeo) a la investigación y el desarrollo tecnológico.

Especifíquese el método de cálculo de la incidencia en los ingresos.

La contribución financiera de Suiza se calcula del siguiente modo:

Para 2014, el cálculo se basa en el PIB de Suiza correspondiente a 2012, como sigue:

- participación de Suiza en el Pilar I de Horizonte 2020 y acciones realizadas en el marco del objetivo específico «Difundir la excelencia y ampliar la participación», así como en el Programa Marco de Euratom (excepto la parte relativa a la fusión), prorrata 7/24, (**PIB CH (2012) / PIB EU-28);**

[27] Por lo que se refiere a los recursos propios tradicionales (derechos de aduana, cotizaciones sobre el azúcar), los importes indicados deben ser importes netos, es decir, importes brutos tras la deducción del 25 % de los gastos de recaudación.

- participación de Suiza en el ITER y en la parte de Euratom relativa a la fusión, 12/12, = (**PIB CH (2012) / PIB EU-28 + PIB CH).**

Para 2015-2020:

- participación de Suiza en el Pilar I de Horizonte 2020 y acciones realizadas en el marco del objetivo específico «Difundir la excelencia y ampliar la participación», así como en el Programa Marco de Euratom (excepto la parte relativa a la fusión) = **PIB CH (2013) / PIB EU-28)**, deducida la parte de las convocatorias de propuestas del presupuesto de 2015 cerradas antes del 15.9.2014;

- participación de Suiza en el ITER y en la parte de Euratom relativa a la fusión = (**PIB CH (2013) / PIB EU-28 + PIB CH).**